



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2019 00393 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	EL GRUPO SANTA BÁRBARA SA
Asunto	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN 3
AUTO INTERLOCUTORIO	1509V

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. y teniendo en cuenta que no existe embargos de remanentes ni concurrencias con otras dependencias judiciales o administrativas, **el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por Banco Bilbao Vizcaya Argentina de Colombia S.A en contra del Grupo Santa Bárbara S.A y Omaira Bolívar Gómez.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

-El embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de los siguientes procesos:

-Proceso adelantado en contra de Grupo Santa Bárbara S.A., proceso con radicado 2018-00371 en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, adelantado por Inversiones Zora S.A.S. Medida que fue comunicada mediante oficio N°2036 del 15 de agosto de 2019.

Comuníquese lo anterior a la dirección electrónica j02ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que el proceso cursa actualmente en dicha Dependencia.

-Proceso adelantado en contra de Grupo Santa Bárbara S.A., proceso con radicado 2017-00599 en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, adelantado por Inversiones Zora S.A.S. Medida que fue comunicada mediante oficio N°2037 del 15 de agosto de 2019.

Comuníquese lo anterior a la dirección electrónica ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co

-Proceso adelantado en contra de Grupo Santa Bárbara S.A., proceso con radicado 2018-00233 en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, adelantado por Inversiones Zora S.A.S. Medida que fue comunicada mediante oficio N°2038 del 15 de agosto de 2019.

Comuníquese lo anterior a la dirección electrónica j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que el proceso cursa actualmente en dicha Dependencia.

-Proceso adelantado en contra de Grupo Santa Bárbara S.A., proceso con radicado 2018-00012 en el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, adelantado por Inversiones Zora S.A.S. Medida que fue comunicada mediante oficio N°2039 del 15 de agosto de 2019.

Comuníquese lo anterior a la dirección electrónica j02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que el proceso cursa actualmente en dicha Dependencia.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente ejecución con la constancia de que el presente proceso terminó por pago total de las obligaciones. Dicho desglose se realizará una vez se aporte las copias y el arancel judicial a costa de la parte interesada.

CUARTO: Una vez ejecutoriado procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a65703766a8ef443b7f7a5bf1ddadfec250552c218ef64331799ac0bdc6cc3**

Documento generado en 31/08/2022 02:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>